



Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (UNVFVT) Circular n° 1/2021: Convocatoria de presentación de solicitudes para 2022

La Secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (UNVFVT) tiene el gusto de anunciar que el Fondo aceptará solicitudes de financiación **del 15 de enero al 1 de marzo de 2021**, para subvenciones que se utilizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las solicitudes se recibirán y revisarán de forma continua hasta el 1 de marzo de 2021. Las solicitudes recibidas después de la fecha límite no serán consideradas.

Se otorgarán subvenciones únicamente a organizaciones que presenten proyectos que brinden **asistencia directa** a víctimas de tortura y sus familiares. Dicha asistencia puede adoptar la forma de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria, educativa u otras formas de asistencia directa. Se aceptarán solicitudes de todas las regiones. Todas las solicitudes deben enviarse en inglés, francés o español. El Fondo también recibirá un pequeño número de solicitudes para proyectos de construcción de capacidades destinados a fortalecer el desarrollo y/o la capacidad de personas, organizaciones o redes especializadas (por ejemplo, hospitales, asociaciones profesionales, centros de rehabilitación, etc.) con el fin de garantizar una prestación especializada de asistencia directa a los sobrevivientes de tortura y sus familiares.

Únicamente aquellas solicitudes que cumplan estrictamente con [las Directrices del Fondo](#) serán consideradas. Por favor, consulte las Directrices al redactar y antes de enviar su solicitud (disponibles aquí:

https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Torture/UNVFVT/Call/Guidelines_UN_Torture_Fund_2020_SP.pdf

Las subvenciones de asistencia directa oscilan entre 30.000 y 100.000 dólares estadounidenses. Solo las organizaciones solicitantes "en curso"¹ que presenten una propuesta para la continuación de un proyecto financiada en el mismo país de implementación pueden solicitar una subvención de más de 50.000 dólares estadounidenses. Las solicitudes de subvenciones de asistencia directa de organizaciones "nuevas"² o "de retorno"³ no pueden exceder los 50.000 dólares estadounidenses. Las propuestas de proyectos de fortalecimiento de capacidades no pueden exceder los 50.000 dólares estadounidenses para todas las categorías de organizaciones solicitantes (en curso, nuevas y de retorno).

Las solicitudes se revisarán de manera competitiva, teniendo en cuenta el mérito de la solicitud, la distribución geográfica de los recursos, las necesidades atendidas, las prioridades establecidas por la Junta de Síndicos del Fondo y el cumplimiento satisfactorio de las Directrices del Fondo. La concesión de subvenciones está sujeta a la disponibilidad de fondos.

Como regla general, las subvenciones de asistencia directa en el mismo país de implementación pueden otorgarse anualmente durante un máximo de diez años consecutivos, sujeto a una evaluación satisfactoria del proyecto y la disponibilidad de fondos. Los solicitantes en curso, cuya subvención de asistencia directa se haya discontinuado, no son elegibles para solicitar otra subvención de asistencia directa en el mismo país de implementación durante los siguientes tres años. Las subvenciones para la

¹ Organizaciones que actualmente reciben una subvención para asistencia directa, construcción de capacidades o emergencia.

² Organizaciones que nunca han solicitado una subvención al Fondo.

³ Organizaciones que nunca han recibido una subvención u organizaciones que han recibido una subvención del Fondo en el pasado, pero no en el año anterior.

construcción de capacidades en el mismo país de implementación pueden otorgarse anualmente durante un máximo de tres años consecutivos.

¿Cómo solicitar la subvención?

Las solicitudes de subvención se deberán presentar a través del [sistema electrónico de subvenciones del Fondo](https://grants.ohchr.org/Default.aspx) (GMS) (disponible en: <https://grants.ohchr.org/Default.aspx>). Por favor, ingrese al sistema electrónico de subvenciones y acceda a la Sesión 54ta.

Recomendamos a los solicitantes que consulten el manual del usuario disponible en la página principal del GMS, para ayudarlas a enviar su solicitud a través del sistema.

Se recomienda a los solicitantes que dispongan de tiempo suficiente para completar la solicitud antes de que expire el plazo. En particular, se recomienda a los solicitantes nuevos que completen el proceso de registro con anticipación para tener tiempo suficiente para trabajar en la solicitud. Los solicitantes nuevos recibirán una notificación automática por correo electrónico de la aprobación de su registro, así como el enlace (válido por tiempo limitado) que les permite crear una contraseña para acceder a la cuenta en línea. Para informar sobre problemas técnicos o solicitar asistencia adicional al completar la solicitud, los solicitantes deben dirigirse a la Secretaría a través del siguiente correo electrónico: ptissier@ohchr.org

Prioridades para la convocatoria anual de solicitudes de 2022:

El Fondo recibe toda propuesta de proyecto destinada a brindar asistencia directa a las víctimas de tortura y sus familiares, que cumpla con el mandato del Fondo y esté diseñada de acuerdo con las Directrices.

Adicionalmente, la Junta de Síndicos del Fondo estableció las siguientes **prioridades temáticas para la convocatoria de solicitudes de 2022:**

- **víctimas de tortura y discriminación cruzada** (enfoque en pueblos indígenas, minorías, personas LGBTI, personas con discapacidad, mujeres y niñas, y víctimas de violencia de género);
- **defensores de derechos humanos** que trabajan bajo medidas restrictivas o de represalia, incluidas represalias por colaborar con las Naciones Unidas, sometidos a actos de tortura;
- víctimas de **uso excesivo de la fuerza** por parte de las fuerzas del orden y las fuerzas de seguridad que equivalgan a actos de tortura, en particular en el contexto de protestas (con enfoque en jóvenes, opositores políticos, personas que combaten la discriminación racial y migrantes en operaciones de control);
- **personas privadas de libertad** afectadas por la **pandemia COVID-19**.

Se alienta especialmente a las organizaciones que se ocupan de las necesidades específicas de las víctimas de tortura en las prioridades temáticas descritas anteriormente a presentar su solicitud.

Para organizaciones que han recibido una subvención del Fondo en 2020:

- Los informes financieros y narrativos sobre el uso de las subvenciones de 2020 deben presentarse a través del sistema de electrónico de subvenciones del Fondo entre el 15 de enero y el 1 de marzo de 2021.

- **No se considerarán las solicitudes de proyectos de una organización que tenga informes atrasados.** Una organización que no haya presentado, antes de la fecha límite establecida, informes narrativos y financieros satisfactorios (y un informe de auditoría cuando corresponda) sobre el uso de todas las subvenciones anteriores, no será elegible para solicitar una subvención en 2022.

*Secretaría del Fondo
15 de enero 2021*